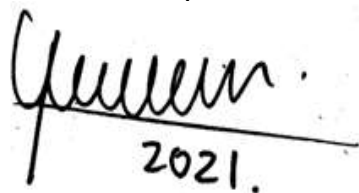


Secretaría: Hoy 22 de octubre de 2021, paso al despacho del señor Juez, el presente proceso, INFORMÁNDOLE que la apoderada de los demandantes dentro de la oportunidad probatoria otorgada, solicita la prórroga del término. Sírvase proveer.



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación

Rad: 76 520 3103 004 2019 00177 00

Verbal

Visto el anterior informe secretarial y justificada como se encuentra la solicitud de la profesional del derecho, a la luz del último inciso del artículo 117 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

Conceder la parte demandante por única vez, la prórroga de hasta cinco (5) días, para que arrime las pruebas documentales encomendadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56e23c798da353256a50e595ecba00ca8579610ef209cd266fded123e6f86cb7

Documento generado en 22/10/2021 04:16:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>